

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Reglas de Operación del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2016 16
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2016 28

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2016 41

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 67

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 112

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Iztapalapa para el Ejercicio Fiscal 2016 131

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 211
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 225
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 238

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 250
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Primera Infancia” para el Ejercicio Fiscal 2016 261
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a las Personas con Discapacidad”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 272

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta” (Promessucma), que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 282
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” de Nivel Primaria y Secundaria 296
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” de Nivel Superior 303
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 a 67 Años 310
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” 316
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos” 232
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016 (Piapn)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 339
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 344

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2016 357

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos en Educación Básica” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 420
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda al Adulto Mayor” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 432
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 444

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac Renace con la Educación” a cargo de la Delegación Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2016 457

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores Culturales Tlalpan 2016” 468
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2016” 479
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Deporte Comunitario Tlalpan 2016” 492
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2016” 503
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2016” 514
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías Educativas Presenciales y en Línea en Cibercentros de Aprendizaje con Jóvenes Tlalpan 2016” 524
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la Mano” 538
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016” 549
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016” 563
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” 572

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Xochimilco, para el Ejercicio Fiscal 2016 582
- ◆ Aviso 626

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

| | | | | | | | |
|-------------|---|----------------------|---|------------|------------|----------|---|
| Actividades | Aplicación de Encuesta a los Beneficiarios que mide la calidad y oportunidad del apoyo otorgado | Tasa de satisfacción | (TPSP / TPE) * 100 Donde TPSP es el Total de Personas Satisfechas con el Programa y TPE es Total de Personas Encuestadas | Calidad | Porcentaje | Encuesta | Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza |
| Actividades | Informes realizados | Tasa de satisfacción | (TAVCPAB / TPABRI) * 100 Donde TAVCPAB es Total de Áreas Verdes Cuidadas por Personas Adultas Beneficiarias y TPABRI es el Total de Personas Adultas Beneficiarias que Realizaron Informe | Eficiencia | Porcentaje | Informe | Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza |

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las y los ciudadanos pueden participar durante la evaluación a través de una encuesta de calidad y satisfacción del programa social y en el cuidado de una o más áreas verdes.

La modalidad de participación social será de consulta.

| Participante | Etapas en la Participación | Forma de Participación | Modalidad |
|--|----------------------------|---|-------------------------|
| Personas adultas mayores de 62 a 64 años de edad | Actividades | Participar en actividades del cuidado de áreas verdes | Servicio a la comunidad |

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

En su operación el Programa “Poder es Calidad de Vida” no está vinculado a otros programas que ejecuta el Gobierno del Distrito Federal.

PODER GRADUARTE

A) **ANTECEDENTES.** El Programa “Poder Graduarte” inicia en el presente año 2016.

B) **ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.**

El Programa “Poder Graduarte”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el desarrollo humano”, Área de Oportunidad 3 Educación, Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas con desventaja y condiciones de vulnerabilidad, Meta 2 Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media-superior y superior.

C) DIAGNÓSTICO.

Uno de los principales problemas entre los jóvenes universitarios mexicanos es el alto índice de abandono de los estudios superiores. De acuerdo con información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en México sólo se gradúa 25 por ciento de quienes cursan este nivel.

Por otra parte, académicos del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), indicaron que los resultados de la Encuesta Nacional de la Juventud (ENJ) 2010 muestran que 76% de los jóvenes de 12 a 29 años afirma que le gustaría llegar a licenciatura. Sin embargo, sólo 23% de los de 18 a 29 años contaban con estudios en ese nivel, que no necesariamente concluyeron.

Con base en la Encuesta Nacional de la Juventud 2010, se halló que 81.5% de los estudiantes de licenciatura considera que su carrera le servirá para obtener algún empleo, 76.8 para ganar dinero, 73.5 para resolver problemas y 71% para poner un negocio.

Los datos agregan que 63% de estos jóvenes alguna ocasión ha trabajado. De ellos, 48.2% continúa laborando durante sus estudios universitarios, a 83.9 le gusta su actual trabajo y 71.8% consiguió su primer empleo con un familiar o amigo. Pese a esa última cifra, sólo 9.8% de quienes cursan educación profesional considera que una de las opciones más importantes para conseguir empleo radica en los contactos personales, 52% asegura que es por la educación y 23 por experiencia laboral.

El Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública a través de su portal de internet (http://www.snie.sep.gob.mx/indicadores_x_entidad_federativa.html) en la Estadística e Indicadores Educativos por Entidad Federativa señala para el Distrito Federal que para el ciclo escolar 2013-2014 se contaba con una matrícula de 459,807 de esta población 295,677 se encontró incorporado a alguna licenciatura de carácter pública; para el ciclo escolar 2014-2015 las estimaciones se ubican en 481,142 de los cuales 304,477 se encontraría incorporado a una licenciatura pública.

La población potencial son 2,460,699 estudiantes de 18 a 34 años de edad en el Distrito Federal.

La población objetiva son 515,466 estudiantes de 18 a 34 años de edad en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, son 1,000 estudiantes de 18 a 25 años de edad, que participarán en el Programa.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.- Reducir la deserción escolar por falta de economía familiar.
- 2.- Contribuir a la permanencia escolar de las y los jóvenes de secundaria de la demarcación.
- 3.- Promover el desarrollo humano y el desarrollo educativo.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.
- I.3. Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.
- I.4. Área Operativa: Coordinación de Desarrollo Educativo.
- I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Contribuir en lo posible al combate de la deserción escolar a nivel superior, dada la situación de vulnerabilidad económica que existe en gran parte de la demarcación, ofreciendo incentivos a las y los jóvenes estudiantes para que logren la conclusión de sus estudios profesionales y técnicos.

II.2 Objetivos Específicos.

Coadyuvar a las y los estudiantes de nivel superior, profesionales y técnicos para garantizar la conclusión de su educación, mediante un apoyo económico.

II.3 Alcances.

Contribuir a que concluyan sus estudios jóvenes estudiantes de licenciatura de la Delegación Iztapalapa.

III. METAS FÍSICAS.

III.1 Otorgar hasta 12,000 apoyos durante un año, de \$1,500.00 pesos cada uno, siendo aproximadamente 1,000 estudiantes de nivel licenciatura de 18 a 25 años de edad de la Delegación Iztapalapa, con un máximo de 12 apoyos, para contribuir a que continúen y concluyan sus estudios.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2016, se cuenta con un presupuesto de hasta \$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al estímulo mensual de los jóvenes incorporados al Programa.

IV.2 Se otorgarán hasta 12,000 apoyos anuales, de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N) cada uno o hasta agotar presupuesto, con un máximo de 12 apoyos por beneficiario o beneficiaria.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder Graduarte” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 11 70 y en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Desarrollo Educativo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “B” de Aspectos Sustantivos y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso.

Ser alumna o alumno inscrito en alguna universidad o escuela cuyo financiamiento sea a cargo del Estado, además de ser residente de la Delegación Iztapalapa.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Comprobante de Inscripción original;
- B) Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa debidamente requisitada, señalando que no cuenta recursos suficientes para continuar o concluir sus estudios;
- C) Copia del Acta de Nacimiento;
- D) Copia de la cédula de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP);
- E) Copia de identificación escolar;
- F) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- G) Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia).
- H) Constancia de estudios actualizada, debiéndola presentar trimestralmente, cuatrimestral y/o semestralmente, según sea el caso.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Desarrollo Educativo, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o en las Direcciones Territoriales

V.3 Procedimientos de Acceso.

El acceso al Programa se garantizará a demanda del o la solicitante, en tanto no se rebase el presupuesto asignado; los requisitos mencionados estarán a la vista del o la solicitante en la Coordinación de Desarrollo Educativo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa, en la oficina de la Líder Coordinador Proyectos “B” de Aspectos Sustantivos y en la Direcciones Territoriales. Sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el Programa Social.

Las y los beneficiarios recibirán un comprobante de inscripción al Programa y serán incorporados al padrón de beneficiarios y beneficiarias del Programa Social “Poder Graduarte”, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, estando reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial o con algún fin distinto al establecido; en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiaria o beneficiario del Programa todos aquellos jóvenes que acrediten en tiempo y forma ser alumnas o alumnos inscritos en alguna universidad o escuela cuyo financiamiento sea a cargo del Estado, conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Podrán cubrir dos horas semanales de servicio comunitario mismo que será regulado e instrumentado por la Coordinación de Desarrollo Educativo.
- Será causal de baja:
 - a) La defunción del beneficiario derivado de la notificación familiar,
 - b) Dejar de ser alumna o alumno inscrito en alguna universidad o escuela cuyo financiamiento sea a cargo del Estado.
 - c) No entregar de forma trimestral, cuatrimestral y/o semestralmente la constancia de estar inscrito.
 - d) Declarar datos en falsedad y/o falsificar la documentación solicitada.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarios del presente Programa en la Coordinación de Desarrollo Educativo, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70; en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70; en la oficina del Líder Coordinador de Proyectos “B” de Aspectos Sustantivos que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 14 12; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1 Operación.

VI.1.1

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa;
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al programa;
- Informar a los solicitantes, la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
- La Coordinación de Desarrollo Educativo realizará las gestiones internas para la difusión del Programa;
- La Coordinación de Desarrollo Educativo captará las solicitudes de demanda de incorporación al Programa e integrará la documentación correspondiente;
- Se integrará el padrón de beneficiarios y beneficiarias conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal;
- Los beneficiarios y beneficiarias del Programa, reportaran mensualmente mediante informe, el total de tutorías realizadas derivadas del servicio comunitario que brinden;
- Los formatos y trámites de incorporación al programa son gratuitos;
- La Coordinación de Desarrollo Educativo realizará las gestiones internas para la difusión del Programa;
- La Coordinación de Desarrollo Educativo captará las solicitudes de demanda de incorporación al Programa;
- Se integrará el padrón de beneficiarios conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal;
- Gestión ante el área correspondiente del apoyo económico;
- Entrega del apoyo económico y comprobación de recursos.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.

Área Operativa: Coordinación de Desarrollo Educativo.

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente Programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control.

A través de la Coordinación de Desarrollo Educativo se realizará la supervisión y control del Programa, para ello:

- Registrará la asistencia de las y los jóvenes incorporados al Programa.
- Establecerá mecanismos para vincular las actividades del servicio comunitario que realicen las y los jóvenes con las áreas de la Dirección General de Desarrollo Social.
- Ejecutará las gestiones para la liberación del apoyo mensual de las y los beneficiados.
- Realizará acciones de monitoreo y control del Programa.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por cada una de las Direcciones Territoriales.

VI.2.2 Las Unidades Responsables de la supervisión y control serán la Coordinación de Desarrollo Educativo y las Direcciones Territoriales.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, la Coordinación de Desarrollo Educativo, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 11 70, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. En la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56 58 11 11.
3. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en su página www.contraloria.df.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder Graduarte” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de las y los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al Programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio serán exhibidos y publicados en Oficinas Administrativas Delegacionales, Gaceta Delegacional y página Web: www.iztapalapa.gob.mx

En caso de que las o los interesados interpongan una queja sobre su derecho a los beneficios de un Programa, el órgano competente será la Coordinación de Desarrollo Educativo, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- 1) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- 2) Cuando la persona derechohabiente del Programa social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa en sus Reglas de Operación.
- 3) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo Educativo, considerando información de gabinete, y estadísticas propias.

IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Distrito Federal, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

| NIVEL DE OBJETIVO | OBJETIVO | INDICADOR | FÓRMULA DE CÁLCULO | TIPO DE INDICADOR | UNIDAD DE MEDIDA | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN |
|-------------------|---|----------------------|---|-------------------|------------------|------------------------|--------------------------------------|
| Fin | Contribuir a la reducción de los casos de deserción escolar en la población de jóvenes estudiantes de nivel licenciatura por causa económica. | Tasa de cobertura | $(\text{TJERlzp} / \text{TJERDF}) * 100$ Donde TJERlzp es el Total de Jóvenes Estudiantes de 18 a 25 Residentes en Iztapalapa y TJERDF es el Total de Jóvenes Estudiantes de 18 a 25 Residentes en el Distrito Federal | Eficiencia | Porcentaje | Estimación | Coordinación de Desarrollo Educativo |
| Propósito | Jóvenes estudiantes de licenciatura de la Delegación Iztapalapa continúan y concluyen sus estudios. | Tasa de cumplimiento | $(\text{TJEB} / \text{TJERlzp}) * 100$ Donde TJEB Total de Jóvenes Estudiantes de 18 a 25 Beneficiados y TJERlzp es el Total de Jóvenes Estudiantes de 18 a 25 Residentes en Iztapalapa | Eficiencia | Porcentaje | Estimación | Coordinación de Desarrollo Educativo |

| | | | | | | | |
|--------------------|--|----------------------|--|------------|------------|------------|--------------------------------------|
| Componentes | Apoyo económico entregado a estudiantes de nivel licenciatura de 18 a 25 años. | Tasa de cumplimiento | (TAE / TAP) * 100 Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados | Eficiencia | Porcentaje | Estimación | Coordinación de Desarrollo Educativo |
| Actividades | Aplicación de Encuesta a las y los Beneficiarios que mide la eficacia del programa | Tasa de satisfacción | (TJESP / TJEBCP) * 100 Donde TJESP es el Total de Jóvenes Encuestados Satisfechos con el Programa y TJEBCP es el Total de Jóvenes Estudiantes Beneficiarios Encuestados del Programa | Calidad | Porcentaje | Encuesta | Coordinación de Desarrollo Educativo |
| Actividades | Informe mensual de los beneficiarios, respecto a las tutorías realizadas por el servicio comunitario que brinden | | (TTRJE / TJEBCP) * 100 Donde TTRJE Total de Tutorías Realizadas por cada Joven Estudiante y TJEBCP es el Total de Jóvenes Estudiantes beneficiarios Incorporadas al Programa | Eficacia | Porcentaje | Informe | Coordinación de Desarrollo Educativo |

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las y los jóvenes estudiantes realizarán actividades de servicio a la comunidad.

| Participante | Etapas en la que participa | Forma de Participación | Modalidad |
|--------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| Jóvenes beneficiados por el Programa | Actividades | Tutorías a nivel secundaria | Servicio a la Comunidad |

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

En su operación el Programa "Poder Graduarte" no estará vinculado a otros Programas que ejecuta el Gobierno del Distrito Federal.

PODER DE LA DIVERSIDAD

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES.

El Programa "Poder de la Diversidad", se inicia en el presente año 2016.